

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 006.2021

PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-001

### FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 1

**DR. FREDDY ANÍBAL BASTIDAS SERRANO**  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.

#### CONSIDERANDO:

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República, dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;
- QUE**, la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., actúa en el ámbito de sus competencias, de conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica y la Ley de Compañías;
- QUE**, mediante memorando No. EERSSA-PREJEC-2021-0230-M del 2 de marzo de 2021, se conforma la comisión de evaluación integrada por los ingenieros Oscar Ríos quien la preside, y, Esteban Cardoso y William Guerrero como miembros de la comisión;
- QUE**, mediante Resolución No. 001-2021-BID-EERSSA del 2 de marzo de 2021, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-001** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 1”**, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, y, dictó el procedimiento a seguir en esta contratación;
- QUE**, la EERSSA publicó la convocatoria para participar en el proceso de contratación **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-001** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 1”**;
- QUE**, dentro de la fecha límite para la presentación de las ofertas se presentó en la Secretaría de la EERSSA 3 ofertas: Darwin Rigoberto Cuenca Quinde, Máximo Xavier Salinas Poma, Ronald Vicente Apolo Armijos;

**QUE**, el 26 de marzo de 2021, se procedió con la apertura de las ofertas presentadas, dando inicio a la etapa de evaluación;

**QUE**, mediante memorando EERSSA-GEICO-2021-0399-M del 18 de mayo de 2021, el Gerente de Ingeniería y Construcción (e), Ing. Wilman Trelles, adjunta el: *“Informe de calificación del proceso de Fiscalización de Obras Nro.BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-001”*, con la recomendación expresa de adjudicación al oferente: *“MÁXIMO XAVIER SALINAS POMA”*, una vez cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y es conveniente para los intereses de la Institución;

**QUE**, mediante sumilla inserta por la Presidenta Ejecutiva en el Sistema de Gestión Documental, QUIPUX, el 19 de mayo de 2021 al memorando EERSSA-GEICO-2021-0399-M, dispone: *“... elaborar resolución...”*;

En uso de sus atribuciones la Presidencia Ejecutiva,

#### RESUELVE:

**Art. 1.** Adjudicar el contrato del proceso **BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-FI-001** para la: **“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 1”**, al oferente Ing. Máximo Xavier Salinas Poma, por el monto de once mil trescientos setenta 25/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 11.370.25) más IVA, y el plazo de ejecución que corresponde al contrato de obra a fiscalizar, que iniciarán a partir de la fecha de pago del anticipo.

**Art. 2.** Disponer a la Superintendencia de Sistemas, publique la presente Resolución en el Portal WEB de la Institución.

**Art. 3.** Delegar a la Comisión de Evaluación proceda a notificar de la presente Resolución al oferente adjudicado.

**Art. 4.** Autorizar a la Asesoría Jurídica proceda con la elaboración del respectivo contrato para lo cual el área técnica responsable deberá entregar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Dr. Freddy Aníbal Bastidas Serrano  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**

Elaborado por:	Mgtr. Ramiro Aguirre			Abogado	2021/05/19
Revisado por:	Ab. Luis Bravo			Asesor Jurídico	